

ORDENANZA N° 1.735.

VISTO

el Mensaje y Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal sobre formulación de Convenio con la Dirección Provincial de Vialidad para la reparación de caja y convertidor de la motoniveladora de dicho organismo destinada al Distrito Avellaneda, y

CONSIDERANDO

que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la aprobación de un Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA y la Dirección Provincial de Vialidad referido a la reparación de caja y convertidor perteneciente a la motoniveladora característica MO-05-153, propiedad de la citada Dirección y asignada a este Municipio en el marco del Programa de Descentralización Vial;

que, aprobado el proyecto, es necesario el dictado de una norma legal que ponga en vigencia la presente;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la formulación de un Convenio entre la Municipalidad de AVELLANEDA y la Dirección Provincial de Vialidad para la reparación de caja y convertidor perteneciente a la motoniveladora marca TIANGONG, Modelo TY 160 – G, Característica MO-05-153, propiedad de la citada Dirección y asignada a esta Municipalidad en el marco del Programa de Descentralización Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el respectivo Convenio como también a efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo y a percibir la tasa que se establezca distributivamente, conforme con el referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Avellaneda, conforme con la Ley Provincial N° 2.756.

ARTÍCULO CUARTO: Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le correspondieren a esta Municipalidad con el fin de resarcirse por los perjuicios que le pudiere ocasionar el incumplimiento del respectivo convenio.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil quince.